



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL  
RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

Portal Municipal N° 44  
Apartado 165 Teléf. 316739

AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 558 -2012-MPH/A

Ayacucho, 26 SET. 2012

VISTO:

El Informe N° 755-2012-MPH/12.54 sobre precisiones al considerando de la Resolución de Alcaldía N° 510-2012-MPH/A;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 510-2012-MPH-A, de fecha 06-09-2012 se incorporación al Presupuesto Institucional 2012 por S/. 931,176.00 como cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto “Construcción de pistas, veredas y habilitación de áreas verdes en la Asociación Basilio Auqui en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho”;

Que, mediante Informe N° 755-2012-MPH/12-54, de fecha 24-09-2012, el Subgerente de Estudios y Proyectos, informa que de acuerdo a las observaciones realizadas por el Ing. César Ayala Basurco, evaluador del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos –PIMBP del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la Resolución de Alcaldía N° 510-2012-MPH-A, debe precisar los gastos de supervisión por la ejecución del Proyecto “Construcción de pistas, veredas y habilitación de áreas verdes en la Asociación Basilio Auqui en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho”, el mismo que debe figurar en acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** Precisar que los gastos de supervisión es del 2.19% del costo total de la obra, según detalle siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Costo Directo	3,769,631.56
Gastos Generales (7.44%CD)	280,359.15
Utilidad (7%CD)	263,874.21
SUB Total	4,313,864.92
IGV (18% PT)	776,495.69
Costo de Obra	5,090,360.61
Supervisión 2.19% pesup.	82,838.95
Total de Inversión	5,173,199.55

**ARTICULO 2°**- Notificar el presente acto Resolutivo a los Organos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
HUAMANGA  
*Amilcar*  
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huamanga  
Vº Bº  
Ing. Juan E. Janampa Janampa  
DIRECTOR  
Oficina Asesoría Jurídica

Municipalidad Provincial de Huamanga  
Vº Bº  
Ing. Juan Carlos Yumbato Quiroz  
Sub Gerente  
Oficina de Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Vº Bº  
Arq. Javier Betalluz Urruchal  
Gerente

Municipalidad Provincial de Huamanga  
Vº Bº  
C.P.C. Efraín Morote Huandoca  
GERENTE  
Oficina Municipal

Municipalidad Provincial de Huamanga  
Vº Bº  
Abog. Miriam S. Medina Cordero  
Secretaria General